

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad, durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura

Anexo V

Miércoles 30 de abril

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS, BICAMARALES, COMITÉS Y GRUPOS DE AMISTAD, DURANTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33; 36, numeral 1, inciso b), 44 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 239, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados y en apego a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Con forme al artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada cámara del Congreso de la Unión puede sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno este en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. De conformidad con el artículo 36, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presidencia de la Junta de Coordinación Política deberá velar por el cumplimiento de las decisiones que este órgano de gobierno adopte y, por tanto, es responsable de vigilar la ejecución de las solicitudes de modificación en la integración de las comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad.
- IV. En apego a lo establecido en el artículo 44, numeral 2 de la ley referida en la fracción anterior, las y los coordinadores de los grupos parlamentarios podrán solicitar la sustitución temporal o definitiva de los integrantes de las comisiones.
- V. Que, durante los recesos de la Cámara de Diputados las comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad continúan desempeñando sus funciones, por lo que resulta indispensable dar curso a las solicitudes de modificación en su integración.

- VI. Que en términos del artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presidencia de la Mesa Directiva está facultada para determinar los trámites que deban recaer a las solicitudes de modificación en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad.
- VII. Conforme el artículo 239, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Gaceta Parlamentaria es el órgano oficial de difusión electrónico de la Cámara, por lo que es el instrumento idóneo para informar sobre las modificaciones en la integración de las comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad.

Por lo anteriormente expuesto, la y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, someten a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, a través de su Secretaría Ejecutiva, para que, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, solicite a la Presidencia de la Mesa Directiva la instrumentación y publicación en la Gaceta Parlamentaria de las modificaciones en la integración de comisiones ordinarias, bicamarales, comités y grupos de amistad, solicitadas por los grupos parlamentarios.

SEGUNDO. Las sustituciones surtirán efectos formales a partir del día de su publicación.

TERCERO. Comuníquese y publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de abril del presente.

Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. José Elías Lixa Abimerhi

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS, BICAMARALES, COMITÉS Y GRUPOS DE AMISTAD, DURANTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>